



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00102-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el escrito que antecede; el Despacho **DISPONE:**

TENGASE en cuenta que el demandado se notificó personalmente el 21 de junio de 2022 como consta a en el numeral 11, del expediente virtual.

PREVIO a tener en cuenta la contestación de la demanda allegada por el ejecutado, sírvase acreditar la calidad de abogado en ejercicio que lo faculte para actuar en causa propia, y/o, otorgar poder a un profesional del derecho para que lo represente en el presente trámite, que coadyuve la contestación presentada.

Para lo cual se le concede término de ocho (8) días, so pena de tener por no contestada la demanda.

NEGAR la medida urgente solicitada bajo el radicado 14.1 del expediente virtual, por improcedente, tenga en cuenta el profesional que, (i) las mismas no son del resorte del presente trámite y, (ii) cuenta con las acciones administrativas para adelantar el trámite ante la autoridad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **133**

HOY: **6 de septiembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria